



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Lunes 15 de junio de 2020 a las 09:30 horas
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;

Dra. Ruth Padilla Muñoz;

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;

Lic. Jesús Palafox Yáñez;

C. Francisco Javier Armenta Araiza; y

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;

Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y

Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: SVDC/218/2020 Y SVDC/355/2020	Fecha: 26 de febrero y 23 de abril de 2020.
Solicita: Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD.	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA COORDINACIONES Y ESPACIOS QUE FORMAN PARTE DE LA ENTONCES SVDC; ASI COMO EL PAGO Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EXTRAORDINARIA, PARA EL TEATRO EXPERIMENTAL DE JALISCO Y OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE MÚSICA El Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicita autorización de pago y contratación de los servicios de seguridad privada correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, para las Coordinaciones y Espacios que forman parte de dicha Secretaría; asimismo, informa que dichas dependencias cuentan con los recursos para cubrir el gasto en 2020. Por otra parte, en el segundo oficio remite los diversos números AE/075/2020 y CPDM/025/2020, emitidos por las Coordinaciones de Artes Escénicas y la Coordinación de Producción y Difusión Musical, en los que solicitan la autorización para la contratación y pago de servicios de seguridad privada extraordinaria, en el Teatro Experimental de Jalisco y Oficinas de la Coordinación de Música; lo anterior, en alcance al oficio SVDC/218/2020, de fecha del 26 de febrero de 2020.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	



En sesión del 07 de mayo de 2020, se acordó: PRIMERO. Cítese al responsable de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, para que, en una próxima sesión de la Comisión de Hacienda, comparezca ante sus integrantes, para explicar y justificar las características con las que se realizan las solicitudes para la contratación de los servicios de seguridad de las dependencias adscritas a la instancia en comento. **SEGUNDO.** Instrúyase al responsable de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, para que integre los expedientes relacionados con las contrataciones objeto de la solicitud presentada, a efecto de justificar la adjudicación a los proveedores de servicios de seguridad, con la finalidad de ponerlo a consideración de los integrantes de la Comisión. **TERCERO.** Solicítese al responsable de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural para que integre la documentación justificatoria (facturas, listas de asistencia, lista de personal, etc.) de la prestación de los servicios de seguridad que se ha realizado hasta el momento por parte de los proveedores que se señalan en la solicitud presentada.

1.1. ACUERDO. Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a contratar y pagar los servicios de seguridad privada para las Coordinaciones y espacios que forman parte de dicha Secretaría, con cargo a recursos propios de la SVDC, a saber:

Coordinación/Espacio	No. de elementos	Empresa	Periodo
Teatro Experimental	2 de 24 horas	Caherengo, Seguridad Privada S.A. de C.V.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Casa de la Danza	2 de 24 horas	Caherengo, Seguridad Privada S.A. de C.V.	
Coordinación del Centro Cultural Diana	6 de 12 horas	Organización y Servicios Integrales para Espectáculos S.C.	Del 01 de enero al 29 de febrero de 2020.
Coordinación del Centro Cultural Diana	6 de 12 horas	Caherengo, Seguridad Privada S.A. de C.V.	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020.
Coordinación de Producción y Difusión Musical	2 de 24 horas	Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada S.A. de C.V.	Periodo Vacacional de semana santa/pascua, verano y diciembre.
Oficina de Bodegas de Logística de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural	2 de 24 horas	Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada S.A. de C.V.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

1.2. ACUERDO. Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la contratación y pago de servicios de seguridad privada extraordinaria, en el Teatro Experimental de Jalisco y Oficinas de la Coordinación de Música, con cargo a recursos propios de dicha Secretaría, a saber:

Coordinación/Espacio	No. de elementos	Empresa	Periodo
Teatro Experimental	1 de 12 horas	Caherengo, Seguridad Privada S.A. de C.V.	Del 13 de abril de 2020 hasta regularizar las actividades.
Coordinación de Producción y Difusión Musical	1 de 24 horas	Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada S.A. de C.V.	23 de marzo al 03 de abril de 2020 y 20 de abril de 2020, hasta regularizar las actividades.



2.

Solicita: Secretaría General.

Asunto: ACUERDO SOBRE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ARRENDAMIENTOS.

- 2.1. ACUERDO.** Se autoriza a la Secretaría de Actas y Acuerdos de este órgano de gobierno, para que en las solicitudes que realicen las instancias universitarias, respecto del trámite y firma de nuevos contratos de arrendamiento en donde la Universidad de Guadalajara, funja como arrendador, se proceda conforme a lo siguiente: A). Se solicite a la Coordinación General de Patrimonio y a la Oficina del Abogado General, su visto bueno. B). La Coordinación General de Patrimonio y la Oficina del Abogado General, analizarán la solicitud y, en su caso, otorgarán su visto bueno correspondiente. C). En aquellos casos en que la Coordinación General de Patrimonio y la Oficina del Abogado General otorguen su visto bueno, la Secretaría de Actas y Acuerdos procederá a emitir conjuntamente con el Presidente de esta Comisión, el acuerdo de autorización correspondiente. D). La Coordinación General de Patrimonio deberá remitir mensualmente a esta Comisión el informe de los nuevos contratos de arrendamientos autorizados en el período correspondiente.
- 2.2. ACUERDO.** Se instruye a la Oficina del Abogado General y a la Contraloría General, para que de forma conjunta y tomando en consideración las atribuciones establecidas en la norma universitaria para dicha Contraloría, se analice la posibilidad de que dicha dependencia, pueda intervenir en el procedimiento de trámite y autorización de nuevos contratos de arrendamientos en donde la Universidad de Guadalajara, funja como arrendador sin contravenir la naturaleza de sus funciones.

3.

Solicita: Secretaría General.

Asunto: ACUERDO GENERICO PARA FACULTAR A LA SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS.

- 3.1. ACUERDO.** Se autoriza a la Secretaría de Actas y Acuerdos de este órgano de gobierno, para que derive aquellos asuntos que por su naturaleza resulten de evidente competencia de otra instancia, u órgano colegiado universitario, para lo cual deberá notificar al solicitante y en todos los casos se informará a esta Comisión, en la sesión inmediata siguiente.
- 3.2. ACUERDO.** Con fundamento la fracción XII del artículo 7 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, se autoriza a la Secretaría de Actas y Acuerdos de este órgano de gobierno, para que en los casos que le sean sometidos y que presumiblemente sean competencia de esta Comisión, pueda: a) recabar información adicional a la integrada en la solicitud inicial, y b) realizar las gestiones necesarias para que los asuntos que se ponen a consideración de la Comisión, se cuente con la mayor información posible que le permita tomar una decisión.



4.

Oficio: RG/X/343/2020	Fecha: 04 de junio 2020.
Solicitante: Rectoría General.	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS DE PARTIDAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, solicita se turne a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda, la solicitud para que se realice la reasignación de recursos de una de las partidas aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara, a saber: del Programa Institucional "Becas de Movilidad", al Compromiso Institucional "Reserva Contingente", por la cantidad de \$10'000,000.00, (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Menciona que es importante comentar que como parte de la estrategia para hacer frente a la pandemia la Universidad de Guadalajara ha puesto a disposición espacios de distintos planteles para que ahí se realicen las pruebas de detección del coronavirus (COVID-19), los cuales se han habilitado para que todos cuenten con los mismos estándares de calidad.</p>	
<p>Fundamento: Inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara. 2.16 "Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser": a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	

4.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que dichos recursos se destinarán para continuar realizando diversas actividades por parte de la Universidad de Guadalajara, para hacer frente a la pandemia de Covid-19, entre ellas la disposición de espacios de distintos planteles para que ahí se realicen las pruebas de detección del coronavirus (COVID-19), los cuales se han habilitado para que todos cuenten con los mismos estándares de calidad; se autoriza a la Rectoría General la reasignación de recursos de la partida prevista en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara: como Programa Institucional "Becas de Movilidad", por la cantidad de \$10'000,000.00, (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para pasar al Compromiso Institucional "Reserva Contingente".



5.

Oficio: RG/X/344/2020	Fecha: 04 de junio 2020.
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL EXCEDENTE DE PRODUCTOS FINANCIEROS DEL SUBSIDIO ESTATAL 2020, SE RESIGNE POR UNICA OCASIÓN RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTANCIA INFANTIL DEL CUCIÉNEGA, (PERIODO AGOSTO-DICIEMBRE). El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, solicita autorización para que del excedente de productos financieros del subsidio estatal 2020, se asigne por única ocasión la cantidad de \$860,963.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para la operación de la Estancia Infantil del CUCIÉNEGA (periodo agosto-diciembre).	
Fundamento: Inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara. 2.16 "Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser"; a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

5.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de la Ciénega, para que del excedente de productos financieros del subsidio estatal 2020, se asigne por única ocasión la cantidad de \$860,963.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para la operación de la Estancia Infantil del CUCIÉNEGA (periodo agosto-diciembre).

6.

Oficio: CTAG/UATC/1382/2020	Fecha: 25 de mayo 2020.
Solicita: Coordinadora de Transparencia y Archivo General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RESERVAR RECURSOS PRESUPUESTAL. La Mtra. Natalia Mendoza Servín, Coordinadora de Transparencia y Archivo General, informa que el evento académico "XIX Jornadas Archivísticas de la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior (RENAIES): Archivos y Derechos Humanos", programado al mes de octubre del año en curso; y dadas las condiciones actuales de la crisis de salud en el país y en el Estado a causa del COVID 19, estimó conveniente reprogramar su realización para el año 2021. Por lo anterior, solicita autorización para reservar el recurso presupuestal asignado a dicha Coordinación, por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para ejercerlo el próximo año 2021, para el fin antes mencionado.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

El Contralor General: considera que la Comisión Permanente de Hacienda no cuenta con facultades para reservar recursos de ejercicios futuros, toda vez que la norma 2.9 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, se refiere a recursos remanentes y disponible del mismo ejercicio 2020. Se recomienda a la Coordinación de Transparencia y Archivo General incorpore la previsión correspondiente en su proyecto de presupuesto de egresos 2021, con el fin de atender lo que disponen los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y 86 fracción I del Estatuto General. Asimismo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios en cuestión podrán ejercerse siempre y cuando sean comprometidos antes del 31 de diciembre de 2020 y devengados y pagados antes del 31 de marzo de 2021; supuesto en el cual no sería necesario obtener la autorización de la Comisión de Hacienda, por tratarse de recursos del mismo ejercicio.



El Director de Finanzas: informar que, en opinión de esta Dirección la petición en comento no es recomendable, con base a lo señalado en el **artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, que señala: **Artículo 17.-** Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, **al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior que hayan comprometido y aquéllas devengadas** pero que no hayan sido pagadas, **deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Finalmente, se sugiere que esa dependencia solicite el apoyo financiero para que se incluya dentro de las necesidades de asignación presupuestal para el ejercicio fiscal del 2021.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comentar lo siguiente: Mediante oficio No. IV/02/2020/333/II de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, se acordó lo siguiente: **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, se autoriza a la Coordinación de Transparencia y Archivo General, la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de los productos financieros del Subsidio Estatal 2020, para llevar a cabo las XIX Jornadas Archivísticas de las RENAIES, a celebrarse del 28 al 30 de octubre del año en curso. Debido a que los recursos asignados a la Coordinación de Transparencia y Archivo General, provienen del Subsidio Estatal 2020, es importante señalar que los recursos no pueden ejercerse en 2021 de conformidad con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que podría considerarse dicha asignación como una aportación extraordinaria para el próximo ejercicio. No obstante, lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: considera que si bien la normatividad universitaria permite que las dependencias y entidades mantengan en sus cuentas el recurso que no se hubiera ejercido y se encuentre en el momento contable de comprometido, para continuar con su ejercicio será necesario contar con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del CGU y deberán cubrir los pagos respectivos en los plazos señalados en el numeral 2.7 de las Políticas y Normas del Presupuesto. Sin embargo, en caso de que la Coordinación de Transparencia y Archivo General (CTAG) determine no llevar a cabo el evento académico "XIX Jornada Archivísticas de la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Media Superior (RENAIES): Archivo y Derechos Humanos", el recurso no comprometido o no devengado presupuestalmente por la CTAG al cierre del ejercicio, deberá ser reintegrado a la Dirección de Finanzas, el cual podrá reprogramarse a otros proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse. No se omite señalar que, de conformidad con el último párrafo del numeral 2.7 de las Políticas y Normas del Presupuesto, queda prohibida realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Ingresos y Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a la Institución.

6.1. ACUERDO, Con fundamento en el último párrafo del numeral 2.7 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, el cual menciona que, queda prohibida realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías, del Presupuesto de Ingresos y Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a la Institución; infórmese a la Coordinadora de Transparencia y Archivo General, que no es posible atender su solicitud, por lo que se recomienda que realice la petición de recursos para que sean programados desde el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial del próximo ejercicio.



7.

Oficio: VR/I/446/2020	Fecha: 10 de junio de 2020.
Solicita: Secretaría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE VEHÍCULO PARA LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS (FEU). El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna con el Visto Bueno del Rector General, el oficio número SG/III/6/352/2020, de fecha 08 de junio del año en curso, del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, mediante el cual solicita una ampliación presupuestal por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a recursos de dicha dependencia, con el objetivo de comprar un vehículo que será asignado a la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), para la realización de sus funciones.	
Fundamento: Inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara. 2.16 "Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser": a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

7.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios la ampliación presupuestal por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la compra de un vehículo que será asignado a la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), para la realización de sus funciones, con cargo a recursos de la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

8.

Oficio: SEMS/DG/SAD/DT/0258/2020 y SEMS/DG/SAD/DT/0288/2020	Fecha: 06 y 26 de mayo 2020.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SEMS REALICE EL GASTO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE BANDA ANCHA MÓVIL CON SERVICIO DE INTERNET. El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, solicita se autorice a las dependencias del SEMS, el gasto por concepto de adquisición de banda ancha móvil con servicio de internet, con el fin de apoyar al mayor número de alumnos que no cuenten con dicho servicio. Asimismo, en un oficio alcance menciona que la petición va encaminada a que se autorice a las Escuelas Preparatorias que conforman al Sistema de Educación Media Superior realizar y comprobar ante la Dirección de Finanzas dicho gasto; la escuela interesada se encargará de adquirir el servicio con la compañía que ofrezca mejores condiciones atendiendo en todo momento las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020.	
Fundamento: Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	



El Contralor General: considera que el caso planteado por el Director General del SEMS se fundamenta en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 sin embargo, no se precisa el motivo por el cual se trata de un caso excepción para ser resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda. Por lo anterior, esta Contraloría General recomienda solicitar al Director General del SEMS la justificación para analizar y resolver si se trata de un caso de excepción previsto en la norma 4.1 antes citada. En caso de que se trate de una transferencia de partidas presupuestales (de conformidad con lo establecido en la norma 2.16 inciso a. de las Normas del Presupuesto de Egresos 2020), o bien, si se trata de una solicitud de excepción para contratar servicios (previsto en los artículos 1 fracción I, 16 y 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara), cualquiera de los dos supuestos mencionados serían, en efecto, competencia de la Comisión de Hacienda; en dado caso es necesario contar con elementos como: importe de la transferencia, partidas de origen y destino, fuente de financiamiento y, en su caso, justificación de las condiciones de contratación excepcionalmente favorables.

El Director de Finanzas: De acuerdo a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y la implementación de las medidas sanitarias de aislamiento social recomendadas por el Gobierno del Estado de Jalisco y por nuestras autoridades Universitarias, la educación en tiempos de pandemia, **nos obliga a plantear estrategias que permitan beneficiar a aquellos estudiantes con limitada disponibilidad de acceso a internet para que tengan a su disposición las plataformas y herramientas digitales para la educación virtual.** Por lo anterior, en opinión de esta Dirección se recomienda que previo a la adquisición de banda ancha se identifique la infraestructura necesaria para realizar las modificaciones de conectividad a efecto de brindar un mejor servicio de internet, así mismo, de estimarlo conveniente esa Comisión se sugiere que cada una de las escuelas preparatorias interesadas en adquirir dicho servicio, integre al expediente de adjudicación un cuadro comparativo con las diferentes compañías de internet móvil **en el que se demuestren las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, que señala la fracción II, del artículo 16 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios a efecto de no incurrir en actos u omisiones que generen observaciones por parte de los diferentes organismos fiscalizadores,** además atender en todo momento las **Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 y circulares vigentes** a fin de ejercer en legalidad los recursos públicos.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comentar lo siguiente: El Programa de Préstamo de Computadoras "Desde Casa", es una alternativa para que los estudiantes que no cuentan con un equipo puedan dar seguimiento a su formación desde casa, tomar clases en línea y concluir con éxito el semestre. Con este programa se privilegia a las escuelas con mayor cantidad de alumnos sin acceso a una computadora, tanto de centros universitarios regionales, temáticos, como del SEMS y UDGVirtual. En razón de lo antes expuesto y considerando la justificación que expone el SEMS en sus oficios, en opinión de esta Coordinación General se considera viable la solicitud, siempre y cuando las escuelas preparatorias cuenten con recursos disponibles para realizar la adquisición.

El Abogado General: considera que las dependencias del SEMS podrían solicitar a la CGSAIT, la adquisición de los equipos y servicios de telecomunicaciones que les permitan brindar el apoyo a los alumnos que no cuenten con dicho servicio, mediante el ejercicio del recurso destinado al programa "Licencias de Software y Enlace de Internet".

El Abogado General: se considera que los Directores de las Escuelas del SEMS, como responsables del ejercicio presupuestal, podrán realizar la comprobación del gasto ante la Dirección de Finanzas respecto la adquisición de banda ancha móvil con servicio de internet, siguiendo los procesos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto, así como en los Procedimientos del Presupuesto. Finalmente, se recomienda a los Directores de las Escuelas del SEMS atender a lo dispuesto en el numeral 2.14 de las Políticas y Normas del Presupuesto, en donde se establecen los requisitos que se deberán cumplir en relación con los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados.

8.1. ACUERDO. Se autoriza a las Escuelas Preparatorias que conforman al Sistema de Educación Media Superior realizar y comprobar ante la Dirección de Finanzas, la adquisición de banda ancha móvil con servicio de internet, con la compañía que ofrezca mejores condiciones; con la finalidad de apoyar al mayor número de alumnos que no cuenten con dicho servicio sujetándose en todo momento a las disposiciones normativas aplicables.



- 8.2. ACUERDO.** Se instruye a las Escuelas Preparatorias que conforman el Sistema de Educación Media Superior, para que se documente la entrega y uso del servicio por parte de los alumnos beneficiados. Asimismo, deberá establecerse el mecanismo mediante el cual el alumno se comprometa a usar de manera responsable y únicamente para la finalidad con la que se le proporcione.
- 8.3. ACUERDO.** Se recomienda al Sistema de Educación Media Superior, analice la posibilidad de proporcionar el beneficio de banda ancha móvil con servicio de internet, a los profesores adscritos a las Escuelas Preparatorias de dicho Sistema.

9.

Oficio: número 0801/2020	Fecha: 22 de mayo de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión financiera, a la Empresa Servicios Universitarios , según orden de auditoría número 106/2019. 1 observación pendiente de solventar y 1 parcialmente solventada.	

9.1. ACUERDO. Notifíquese al Director de la Empresa Servicios Universitarios, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

10.

Oficio: número 0827/2020	Fecha: 02 de junio de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de los ingresos autogenerados y egresos, a la Coordinación de Bufetes Jurídicos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 060/2019. 5 observaciones pendientes, 3 solventadas y 2 parcialmente solventadas.	

10.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

11.

Oficio: número 0815/2020	Fecha: 27 de mayo de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al cumplimiento financiero de los Recursos Federales recibidos y ejercidos, por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica de la Universidad de Guadalajara , según orden de revisión número 069/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

11.1. ACUERDO. Notifíquese a la Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, que no resultaron observaciones que hacer constar.

11.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Coordinación y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



12.

Oficio: número 0818/2020	Fecha: 27 de mayo de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2020 "A", del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias , según orden de revisión número 059/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

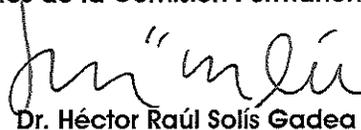
- 12.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 12.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

13.

Oficio: número 0829/2020	Fecha: 02 de junio de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del Centro Universitario de la Costa , según orden de revisión número 124/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 13.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 13.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:45 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

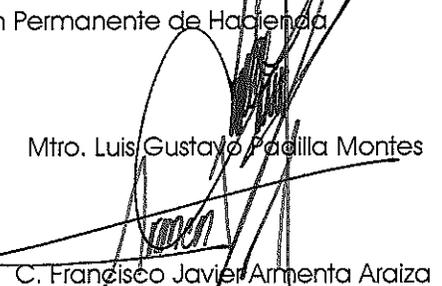

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes


Lic. Jesús Palafox Yáñez


C. Francisco Javier Armenta Araiza


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos